



Clase tercera.

SEIS DE MAYO, VEINTE
Y SEIS AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Se acordó acordaron de Remita a la Junta de Propios
para su Libranza

Se condico este Caudido que firmaron doctores

D. Juan de Lencop *Lorey* *Arco*
Montalvan *Arco*

Arco
Arco
Arco

Dona M. N. y M. L. Ciudad de Loua
en Veinte y tres de Mayo de mill Setecientos
y siete, los ^{res} S. Loua, Justicia y ^{do} Penon. de ella
se juntaron a Consejo en las salas que acotumbian
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mage. bien, y Utilidad desta Republica y asauer
el Sr. D. Juan Salanco el Consejo de su Mage. y el
calde honorario el Cumer de la Real Chancilleria de
Granada ^{de} esta Sta Ciudad, y los señores Don M.

